

La internacionalización en la nueva Ley de Emprendedores

El fortalecimiento del marco institucional de apoyo a la internacionalización apuesta por la eficiencia y la coordinación en la gestión del sistema de apoyos públicos y la mejora del entorno para la atracción de inversiones y talento en España. Estos son aspectos fundamentales para que la economía y el tejido empresarial españoles puedan avanzar en su internacionalización, objetivo que no ha perdido de vista la nueva Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Ana Domínguez

El pasado 28 de septiembre fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la ansiada [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#). Una ley que nace de la necesidad de llevar a cabo reformas urgentes para promover la reactivación económica y dar solución a diversos problemas estructurales -muy enquistados- del entorno empresarial español. Así, la norma ha sido concebida para “apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica”. Un objetivo ciertamente ambicioso, a la par que muy amplio en cuanto a líneas de actuación derivadas, como ya se reflejaba en el Observatorio Exterior del número de junio de esta publicación, sobre el anteproyecto de Ley.

Una de esas grandes líneas o ámbitos de actuación apunta hacia la internacionalización económica y empresarial, al destacarse, por una parte, su potencial generador de crecimiento económico a largo plazo, vinculándose a mejoras en términos de competitividad y productividad y, por otra, el mejor desempeño mostrado, en tiempos de crisis, por las empresas con activi-



dad internacional (es decir, internacionalizadas) más capaces de expandirse y crear puestos de trabajo.

Para poder beneficiarse de esas bondades de la internacionalización tanto a nivel macro, del conjunto de la economía española, como micro, del tejido empresarial de nuestro país, desde los poderes públicos se persiguen dos objetivos fundamentales: (i) la mejora del marco para la atracción de inversiones y talento al mercado español, y (ii) el fortalecimiento del marco institucional de apoyo a la internacionalización.

TESORERÍA EMPRESAS



**SI SU EMPRESA
FUNCIONA
COMO UN RELOJ,
OBTENGA MÁS
RENDIMIENTO**

RENTABILIDAD PARA
SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON
DISPONIBILIDAD INMEDIATA

No pida o no solicite nuestro servicio
de caja de pensiones ni comisiones.
Opciones de flexibilidad de inversión a corto
plazo de liquidez y garantía de máxima
rentabilidad, con total seguridad y
disponibilidad.

DEPÓSITO ÁGIL

- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI

- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata



MEJORA DEL MARCO PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y TALENTO AL MERCADO ESPAÑOL

La internacionalización ha de ser concebida en sentido amplio, sin perder de vista los flujos de entrada de capital humano y financiero de calidad, ya que éstos son también un factor de competitividad. No en vano, aquellas economías más avanzadas han procurado mecanismos específicos para promover esa captación de inversiones y profesionales altamente cualificados.

España no puede desaprovechar las oportunidades en este sentido y ha de eliminar algunas de las trabas o barreras de entrada existentes. Así, en la nueva Ley se prevé la simplificación y agilización de los procesos de obtención de visados y autorizaciones de residencia para “inversores, emprendedores, trabajadores que efectúen movimientos intra-empresariales, profesionales altamente cualificados e investigadores (también a sus cónyuges e hijos mayores)”, mediando motivos de interés económico.

FORTALECIMIENTO DEL MARCO INSTITUCIONAL DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

La eficiencia y la coordinación en la gestión del sistema de apoyo a la internacionalización de la economía y empresas españolas son esenciales. Las Administraciones Públicas han de actuar de forma coordinada y complementando las acciones llevadas a cabo por la iniciativa privada. En los últimos tiempos esta ha sido la máxima planteada en el seno del sector público, en busca de un uso más racional de los recursos disponibles, más escasos.

Atendiendo a este paradigma será elaborado, cada dos años, el denominado “Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española”. En él se recogerán aquellas iniciativas previstas para fomentar la internacionalización, así como también se definirán los mercados y sectores de actividad considerados prioritarios, y los planes de acción de las instituciones y organismos que trabajan en este ámbito. La elaboración de dicho Plan estará tutelada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que es el que, en general, co-

SISTEMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Apoio financiero oficial

- **Organismos**
 - Instituto de Crédito Oficial (ICO).
 - Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES).
 - El agente gestor que designe el Estado para gestionar la cobertura de riesgos ligados a la internacionalización.
- **Instrumentos**
 - Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX).
 - Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME).
 - Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
 - Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI).
 - Instrumento que asuma la cobertura de riesgos de la internacionalización por cuenta del Estado ([Proyecto de Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española](#)).

Otro apoyo a las empresas

- **Organismos e instrumentos**
 - Servicio Exterior del Estado.
 - Red Exterior y Territorial, del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - ICEX España Exportación e Inversiones.
 - Cámaras de Comercio Españolas en el Extranjero (cuando cuenten con reconocimiento oficial).

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley de Emprendedores.

ordina las políticas públicas de fomento de la internacionalización; su aprobación vendrá dada por Acuerdo del Consejo de Ministros.

El sistema de organismos e instrumentos de apoyo a la actividad internacional de las empresas españolas es amplio. Y para buscar su adecuado funcionamiento y coordinación se considera necesario el impulso de la actuación de las [Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior](#) y las [Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio](#) (ambas integradas en la Red Exterior y Territorial del Ministerio de Economía y Competitividad) y el refuerzo de las competencias de [ICEX España Exportación e Inversiones](#) para apoyar la internacionalización empresarial.

Asimismo, se estima necesaria la sistematización de los organismos ligados a la financiación pública de la internacionalización (ICO, COFIDES y CESCE) y de los instrumentos de apoyo financiero. Algunos de estos instrumentos —el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX), el Fondo para la Inter-

TESORERÍA EMPRESAS



**SI SU EMPRESA
FUNCIONA
COMO UN RELOJ,
OBTENGA MÁS
RENDIMIENTO**

RENTABILIDAD PARA
SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON
DISPONIBILIDAD INMEDIATA

No pague ni un céntimo cuando se trata
de su tesorería. Con Unifond Dinero, FI,
disponga de liquidez de inmediato a corto,
plazo de 1 mes y a largo plazo, con total seguridad y
disponibilidad.

DEPÓSITO ÁGIL

- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI

- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata



nacionalización de la Empresa (FIEM) y el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI)– también son objeto de mejoras en materia de gestión y alcance, como se verá más adelante.

Por otra parte, también se busca fomentar la participación de empresas españolas en el mercado multilateral (licitaciones de instituciones financieras internacionales) y en proyectos desarrollados en el marco de la Ayuda Externa de la Unión Europea.

PERFECCIONAMIENTO DEL APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Como se indicaba anteriormente, tres instrumentos de apoyo financiero oficial a la internacionalización de la empresa han sido revisados: el FIEX, el CARI y el FIEM.

Se ha ampliado el objeto de aplicación de los recursos del [Fondo para Inversiones en el Exterior](#) (FIEX), pasando de emplearse en inversiones temporales y minoritarias en los fondos propios de empresas localizadas en el exterior, a destinarse a participaciones directas, de esas características (temporales y minoritarias), en el capital social tanto de empresas españolas que quieren internacionalizarse como de empresas situadas fuera de España, cualquiera que sea el instrumento participativo. Las participaciones también pueden efectuarse en fondos de capital expansión con apoyo oficial o fondos de inversión privados, ligados a la internacionalización económica / empresarial.

En relación con el [Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses](#) (CARI), asimilable a un seguro de tipo de interés, la Ley establece que los créditos a la exportación de bienes y servicios españoles, pueden ser ajustados mediante un CARI (a través del ICO), cubriendo la diferencia entre el coste de mercado de los recursos necesarios para financiar la exportación y el resultado obtenido por la entidad financiera (que podrá ser española o extranjera) en esa operación, más el margen porcentual anual sobre el importe del préstamo (conceptos determinados reglamentariamente). En el caso de exportaciones aseguradas por CESCE, por cuenta del Estado, en más del 95%, se permitirá la cancelación de los ajustes

de intereses a favor del ICO correspondientes a cuantías no aseguradas e insatisfechas por la empresa prestataria, siempre que se verifiquen ciertas condiciones de impago prolongado. En todo caso, para la formalización o cesión del CARI ha de mediar autorización del Ministerio de Economía y Competitividad.

Por último, también se modifican algunos aspectos relativos al [Fondo para la Internacionalización de la Empresa](#) (FIEM), siendo las principales novedades las que siguen:

- Como modalidades de financiación de los proyectos de inversión y exportación, además de préstamos, créditos y líneas de crédito, se han incorporado las contribuciones reembolsables a fondos de inversión susceptibles de ofrecer apoyo a la internacionalización de empresas de nuestro país.

- Con cargo a este Fondo, además, “se podrán realizar aportaciones a entidades o fondos destinados a contra-garantizar o a facilitar la emisión de garantías en favor de exportadores, siempre que la participación del FIEM en dichas entidades o fondos tenga un impacto relevante sobre la internacionalización de las empresas españolas”.

- Aunque siguen sin poder financiarse proyectos ligados a ciertos servicios sociales básicos (como salud, educación y nutrición), ahora se permite financiar con cargo al FIEM el aprovisionamiento e implementación de equipamiento para tales proyectos, si tienen un “importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico”.

- En general, se exige que “los créditos, préstamos, o aportaciones para la emisión posterior de garantías o las líneas de crédito reembolsables en condiciones comerciales con cargo al FIEM cumplimenten lo dispuesto en la normativa internacional de créditos a la exportación y, en particular, lo dispuesto en el Acuerdo general sobre líneas directrices en materia de crédito a la exportación con apoyo oficial de la OCDE”.

- En cuanto a la gestión del FIEM, y aunque el agente financiero único del mismo es el ICO, se incorpora la posibilidad de que, a propuesta de la Secretaría

TESORERÍA EMPRESAS



SI SU EMPRESA FUNCIONA COMO UN RELOJ, OBTENGA MÁS RENDIMIENTO

RENTABILIDAD PARA SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA

No pierda ni un segundo su dinero. Desde los fondos de inversión a corto plazo de Unicaja, aproveche cada minuto de rentabilidad, con total seguridad y disponibilidad.

DEPÓSITO ÁGIL

- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI

- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata



de Estado de Comercio y a petición del comité del Fondo, COFIDES y CESCE puedan ofrecer ciertos servicios para el FIEM.

LAS CÉDULAS Y BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Frente a las dificultades a las que se enfrentan tantas empresas españolas para acceder a financiación, se erige además la necesidad de impulsar canales bancarios y no bancarios de financiación.

Dentro del apoyo a la financiación de los emprendedores, la Ley contempla, como instrumentos financieros, las cédulas y los bonos de internacionalización. Ambos valores de renta fija podrán ser emitidos por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, así como por el ICO, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente.

Las “cédulas de internacionalización” ya habían sido introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Ahora, la Ley de apoyo a los emprendedores especifica en su artículo 34.6, los activos elegibles como garantía. Así, las emisiones de dichas cédulas podrán estar garantizadas por préstamos y créditos (incluidos en balance del emisor) vinculados a la financiación de exportaciones de bienes y servicios (españoles o extranjeros) o a la internacionalización de empresas (residentes en España o en el exterior); que gocen de una “alta calidad crediticia” (según viene definido en el art. 34.7 de la Ley); y que hayan sido otorgados a Administraciones Públicas o entidades públicas (de acuerdo con el art. 34.6.c)), o que cuenten con ciertas garantías personales. Las garantías para la emisión de las cédulas podrán igualmente venir constituidas por ciertos activos de sustitución (según el art. 34.9) y los flujos económicos originados por los instrumentos financieros derivados ligados a cada emisión (aquellos que sirvan para cubrir los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés).

En el caso del “bono de internacionalización”, se trata de un instrumento totalmente nuevo que nos pre-

senta la Ley de apoyo a los emprendedores. Su emisión puede estar garantizada además de por los activos indicados para las cédulas, por aquellos préstamos y créditos vinculados a la financiación de exportaciones de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas (incluidos los préstamos concedidos por el ICO dentro de sus líneas de mediación para la internacionalización), siempre que reciban una ponderación de riesgo no superior al 50%, a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito establecidos en la normativa de solvencia de las entidades de crédito.

Conviene destacar que los bonos están respaldados por activos (préstamos y créditos) específicos, mientras que en las cédulas el respaldo viene constituido por una cartera (de la que están excluidos aquellos activos afectados a la emisión de bonos de internacionalización). Los primeros serían, *a priori*, más sencillos de estructurar y colocar en el mercado.

En todo caso, en ambos instrumentos financieros el activo subyacente viene definido por créditos de apoyo a la internacionalización empresarial, y con ello se busca promover la canalización de financiación bancaria hacia la actividad exportadora y de inversión en el exterior. La lógica aplicada es la siguiente: las entidades emisoras de cédulas y bonos de internacionalización, en tanto que aportan garantías adicionales, pueden financiarse en condiciones más ventajosas, por el hecho de conceder préstamos a empresas para su internacionalización. En este marco, con esas mejores condiciones que obtienen las entidades financieras, se busca un efecto positivo en la concesión de créditos a empresas.

Veremos si se verifica ese potencial transmisor y se consiguen los objetivos perseguidos, permitiendo a las empresas superar las restricciones en cuanto al acceso a financiación; e incrementar la base de empresas españolas internacionalizadas. Las exportadoras de mercancías, en los siete primeros meses del año, superaban las 111.000 empresas, según datos proporcionados por ICEX ::

TESORERÍA EMPRESAS



SI SU EMPRESA FUNCIONA COMO UN RELOJ, OBTENGA MÁS RENDIMIENTO

RENTABILIDAD PARA SUS PUNTAS DE TESORERÍA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA

No pida o no solicite nuestro servicio de caja de cambio a sus clientes. Dependiendo de la forma de inversión o como plan de ahorro y aportación de dinero de sus clientes, con total seguridad y disponibilidad.

DEPÓSITO ÁGIL

- Desde solo 6.000,00 €
- Usted elige y dispone de plazos de inversión entre 1 y 30 días
- 100% del capital invertido garantizado
- Sin comisión de cancelación
- Con tipos de interés muy atractivos, variables en función del plazo

UNIFOND DINERO, FI

- Inversión mínima: 170,00 €, con aportaciones posteriores sin límite
- Sin comisiones de ningún tipo por suscripción o reembolso
- Disponibilidad inmediata

